UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/LCO/01/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2015
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES ADD- REFERENDUM 2015"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el **Secretario** General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sr. José Luiz Cuquejo con C.I. Nº 2.410.963, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle 25 de mayo esq. C.A. López de esta ciudad, en su carácter de propietario de la empresa Extremo Sur, con Nº de RUC 2410963-0 , denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES – ADD REFERENDUM para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado referencial.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	7	198.480.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay
Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

2015	2	1	2	0	280	30	1	7	26.004.650
2015	2	1	3	0	280	30	1	7	21.000.000
2015	2	1	4	0	280	30	1	7	38.500.000
2015	2	1	5	0	280	30	1	7	13.600.000
2015	2	1	6	0	280	30	1	7	26.510.000
2015	2	1	7	0	280	30	1	7	20.340.000
2015	2	1	8	0	280	30	1	7	29.810.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº285.341

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 023/2015 de fecha 24 de febrero del año 2015. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 08/2015 de fecha 13 de febrero del año 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	1.090	1.090
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	950	950
3	90101603-028	Provisión de chipitas por kilo	EXTREMO SUR	PY	Kilo	Bandeja	1	18.000	18.000
4	90101603-019	Provisión de cocido con leche y azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	18.000	18.000
5	90101603-022	Provisión de café negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9.900	9.900
6	90101603-025	Agua mineral s/ gas (botella descartable de500cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
7	90101603-025	Agua mineral s/ gas (botella descartable de 2 lts cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	4.900	4.900
8	90101603-008	Jugo de Frutas naturales por 1 litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Jarra	1	16.000	16.000
9	50202306-002	Gaseosa de 2 litros no retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botella	1	9.000	9.000
10	90101603-021	Provisión de hielo en barra	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	13.000	13.000
11	90101603-007	Torta decorada por kilo	EXTREMO SUR	PY	kilo	Unidad	1	44.000	44.000
								Total Minimo:	**38.120.000**
								Total Maximo:	**76.240.000**
		Facultad de Ingeniería- Producto 1217							
12	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados surtidos*Unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1.090	1.090
13	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces surtidos*Unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	950	950
14	90101603-022	Provisión de termos de Café negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9.900	9.900
15	90101603-008	Provisión de Jugo de Frutas, presentación envase tetra pack de 1 litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Unidad	1	6.500	6.500
16	50202306-002	Gaseosa de 2 litros no retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botella	1	9.000	9.000
17	90101603-028	Provisión de chipitas por kilo	EXTREMO SUR	PY	kilo	Bandeja	1	18.000	18.000
18	90101603-025	Agua Mineral s/gas (botella descartable de 500 cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
19	90101603-025	Agua Mineral s/gas (botella descartable de 2 lts cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	4.900	4.900
								Total Minimo:	**9.712.325**
								Total Maximo:	**19.424.650**
		Facultad de Ingeniería- Producto 61							
20	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados surtidos*Unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	1.090	1.090
21	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces surtidos*Unidad	EXTREMO	PY	Unidad	Unidad	1	950	950

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay
Mg. Nelly Mariel de Insfrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg. - Notario

			SUR						
22	90101603-022	Provisión de termos de Café negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9.900	9.900
23	90101603-008	Provisión de Jugo de Frutas, presentación envase tetra pack de 1 litro	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	6.500	6.500
24	50202306-002	Gaseosa de 2 litros no retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
25	90101603-028	Provisión de chipitas por kilo	EXTREMO SUR	PY	Kilo	Bandeja	1	18.000	18.000
26	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500 cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
27	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 2 lts cc)	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	4.900	4.900
								Total Minimo:	**2.540.000**
								Total Maximo:	**5.080.000**
		Facultad de Medicina							
28	90101603-003	Provisión de bocaditos salados. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1.090	1.090
29	90101603-003	Provisión de bocaditos dulces. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	950	950
30	50202306-002	Provisión de gaseosas de 2 litros no retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
31	90101603-028	Provisión de chipitas por kilogramo	EXTREMO SUR	PY	kilo	Bandeja	1	18.000	18.000
32	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas, botella descartable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
33	90101603-023	Provisión de café con leche y azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	14.800	14.800
								Total Minimo:	**9.000.000**
								Total Maximo:	**18.000.000**
		Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas							
34	90101603-003	Bocaditos Salados por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	1.090	1.090
35	90101603-004	Bocaditos Dulces por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	950	950
36	90101603-028	Bocaditos Chipitas por kilogramo	EXTREMO SUR	PY	Kilo	Bandeja		18.000	18.000
37	90101603-022	Café Negro con azúcar por litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9.900	9.900
38	90101603-019	Cocido c/Leche con azúcar por litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	14.800	14.800
39	90101603-024	Agua Mineral c/ Gas 500cc p/unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	3.000	3.000
40	90101603-025	Agua Mineral s/ Gas 500cc p/unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
41	50202306-002	Gaseosas Varias de 2litros p/unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
								Total Minimo:	**10.000.000**
								Total Maximo:	**20.000.000**
		Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní- Producto 61							
42	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1.090	1.090
43	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	950	950
44	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	EXTREMO SUR	PY	kilo	Bandeja	1	18.000	18.000
45	90101603-025	Agua Mineral de 500 ml	EXTREMO SUR	PY	unidad	Unidad	1	2.500	2.500
46	50202306-002	Gaseosa de 2 litros	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
47	90101603-022	Provisión de café negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9.900	9.900
48	90101603-019	Provisión de cocido con leche	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	14.800	14.800
								Total Minimo:	**6.100.000**
								Total Maximo:	**12.200.000**
		Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní- Producto 1217							
49	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1.090	1.090
50	50202306-002	Gaseosa de 2 litros	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
51	90101603-019	Provisión de cocido con leche	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	14.800	14.800
								Total Minimo:	**700.000**
								Total Maximo:	**1.400.000**
		Facultad de Ciencias Jurídicas- Producto 1217							
52	90101603-003	Provisión de bocaditos salados. Por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1.090	1.090
53	90101603-025	Agua mineral de 500 cc	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botella de 500 cc	1	2.500	2.500
54	90101603-025	Agua mineral de 2 lts	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botella de 2 Lts.	1	4.900	4.900
55	50202306-002	Gaseosa de 2 Lts. Retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botella de 2 Lts.	1	9.000	9.000
56	90101603-018	Provisión de cocido negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo de 1 Lts.	1	9.900	9.900
57	90101603-022	Provisión de café negro con azúcar	EXTREMO SUR	PY	litro	Termo de 1 Lts.	1	9.900	9.900
58	90101603-028	Provisión de chipitas por kilo	EXTREMO SUR	PY	Kilo	Paquete de 1 kilo	1	18.000	18.000
								Total Minimo:	**4.956.000**
								Total Maximo:	**9.912.000**
		Facultad de Ciencias Jurídicas- producto 61							
59	90101603-003	Provisión de bocaditos salados. Por unidad	EXTREMO	PY	Unidad	Bandeja	1	1090	1090

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

			SUR						
60	90101603-025	Agua mineral de 500 cc	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	2500	2500
61	90101603-025	Agua mineral de 2 lts	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	4900	4900
62	50202306-002	Gaseosa de 2 Lts. Retornable	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Unidad	1	9000	9000
								Total Minimo:	**6.084.000**
								Total Maximo:	**12.168.000**
		Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales							
63	90101603-003	Provisión de bocaditos salados por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1090	1090
64	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces por unidad	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	950	950
65	90101603-019	Provisión de mate cocido con leche por litro	EXTREMO SUR	PY	litros	Termo	1	14800	14800
66	90101603-008	Provisión de bebidas no alcohólicas (jugo) de 1 litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Unidad	1	6500	6500
67	50202306-002	Gaseosa de 2 litros no retornable	EXTREMO SUR	PY	Litro	Unidad	1	9000	9000
								Total Minimo:	**4.016.250**
								Total Maximo:	**8.032.500**
		Facultad Ciencias y Tecnología							
68	90101603-003	Bocaditos salados	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	1090	1090
69	90101603-004	Bocaditos dulces	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Bandeja	1	950	950
70	90101603-022	Café por litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9900	9900
71	90101603-019	Cocido negro por litro	EXTREMO SUR	PY	Litro	Termo	1	9900	9900
72	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 500ml	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botellas	1	2500	2500
73	50202306-002	Gaseosa de 2 litros	EXTREMO SUR	PY	Unidad	Botellas	1	9000	9000
								Total Minimo:	**11.000.000**
								Total Maximo:	**22.000.000**
								TOTALES MINIMO LOTE I:	102.228.575
								TOTALES MAXIMO LOTE I:	**204.457.150**

El monto por la suma total de Gs 102.228.575 (Guaranies ciento dos millones doscientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco- como monto mínimo total) y 204.457.150 (Guaranies doscientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta monto máximo total, I.V.A incluido acorde con la Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los cuadros de Adjudicación que se anexa al dictamen.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Regional S.A.E.C.A, Caja de ahorros en Guaranies Nº: 5852.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección. Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependencia de cada facultad.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Se presenta la póliza Nº49.1503.0001860.0000, Sección/Modalidad 1503(CAUCION/EJECUCI.CONTRATO- PUBLICA), Asegurado Universidad Nacional de Itapuá (U.N.I), Tomador José Luis Cuquejo C.I Nº 2.410.963. Fecha de Emisión 10/03/2015, Vigencia desde 09/03/2015, Vigencia Hasta 06/06/2015, Plazo 455 días Capital Máximo Asegurado Gs. 10.222.858 (Guaraníes diez millones doscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho.).----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Mg. Nelly Monges de Instrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo del año 2015.----------

Abg. Nestor Ibañez
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Sr. José Luiz Cuquejo
C.INº 2.410.963
Proveedor